



ESTACIÓN
ALADELTA



CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS E IDEAS
PARA EL COMPLEJO TELEFERICO DEL
CERRO ALADELTA - SALTA

BASES Y CONDICIONES

AÑO 2019





Gobierno de la Provincia de Salta

Ministro Jefe de Gabinete

CPN Fernando Yarade

Ministro de Cultura, Turismo y Deportes

Sr. Juan Manuel Lavallén

Subsecretaría de Planeamiento Urbano Ing.

Laura Garcia



Complejo Teleférico Salta SE

Presidente Directorio

Dr. Martin Miranda

Vicepresidente

Dr. Martin Coraita

Directora Titular

Cecilia Cansinos



Presidente

Arq. Pablo Esteban Romero

Vicepresidente

Arq. Ana Cecilia Somorrostro

Secretaria

Arq. Amalia Monserrat Bonduri Miralpeix

Tesorero

Arq. Gábor Andrés Flandorffer Nallar

Vocales

Arq. Davids Theaux, Pablo Cesar

Arq. Aguirre, Ricardo Alfredo

Arq. Zorrilla, María Emilia

Arq. Wilde, Mariana Inés

Arq. Marinaro Montalbetti, Cecilia Inés

Arq. Madeo, Agustín

Arq. Chihadeh, Elías Domingo



CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS E IDEAS
PARA EL COMPLEJO TELEFERICO DEL CERRO ALADELTA - SALTA

.....

Promotor

Complejo Teleférico Salta SE

Organizador

Colegio de Arquitectos de Salta

Auspicia

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

Apertura del concurso: 21 – ene – 2019

Fecha límite Consultas a Asesoría: 08-feb -2019

Respuestas de Asesoría: 15 – feb - 2019

Cierre del concurso: 01 –mar - 2019

Convocatoria del Jurado: 11– mar - 2019

Fallo del Jurado: 14 – mar - 2019

Entrega de Premios y exposición: 22 –abr – 2019

.....

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA

El Teleférico San Bernardo comenzó a construirse en el año 1987 y se puso en funcionamiento en diciembre del año siguiente, con el objeto de brindar un atractivo turístico al visitante y al habitante de la ciudad de Salta; administrado por el Complejo Teleférico Salta SE (Sociedad del Estado) tiene su estación de salida situada en el Parque San Martín y su estación de llegada se encuentra en la cumbre del Cerro San Bernardo. Allí, el visitante podrá encontrarse con uno de los principales atractivos del Complejo, su imponente cascada artificial.

Diseñada con hormigón, la cascada tiene un sistema de bombeo que permite transportar el agua, de la base del cerro a la cima. Con un gran respeto por el entorno natural el agua corre a través de distintas terrazas artificiales entre la belleza del paisaje y la exuberancia de la vegetación.

Durante su estadía en la cumbre, el visitante tiene la posibilidad de admirar la ciudad y cada uno de sus detalles desde una perspectiva diferente, como así también disfrutar de diferentes servicios como el de la confitería, juegos infantiles para la recreación de los niños, sendero ecológico, servicio de fotografía, locales de artesanías, gimnasio, anfiteatro, espacios verdes para esparcimiento, descensos en mountain bike y más, todo ello enmarcado en un ambiente de natural belleza.

La distancia entre estaciones es de 1016m y la diferencia de altura entre las dos bases es de 284.90m. El tiempo de recorrido es de 10 minutos y la velocidad del mismo es de 2m/seg. Las torres que sostienen el Teleférico son nueve, las cuales son mecánicas y tubulares. La altura máxima de torre es de 32.60m y la altura mínima es de 4.60m

En esta línea orientadora para el futuro del turismo de la provincia y como nueva unidad de negocio para la empresa Complejo Teleférico Salta SE realizará la ampliación de la línea de teleférico, que partiendo desde la cumbre del Cerro

San Bernardo llegará a la cumbre del Cerro Delta ubicado hacia el este del Cerro San Bernardo; donde se desarrollará un parque temático de actividades recreativas y deportivas.

La distancia que recorrerá el nuevo teleférico será de 1.000 m y en forma horizontal ya que ambas cumbres están la misma altura sobre el nivel del mar. Entendemos que la conformación de un PARQUE TEMÁTICO constituye, entre otros, uno de los elementos más importante de esa nueva política turística que apuesta decididamente por la calidad, la innovación y la especialización.

El parque temático es un lugar especializado en la satisfacción de una demanda de ocio y diversión, sobre la base de conseguir el aislamiento del visitante del entorno cotidiano.

CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES DEL TELEFÉRICO A AMPLIAR

- SISTEMA VAIVEN
- CANTIDAD DE CABINAS: dos cabinas, a fin de garantizar el transporte de 15 pasajeros.
- CANTIDAD DE TORRES: se contempla el emplazamiento de una sola torre.
- TIPO DE TORRE: Tubular mecanizada
- ESTACIONES – Motriz y Retorno, del tipo compactas, para garantizar un flujo de pasajeros sencillo.
- OPERACIÓN del MEDIO: Con un operador por estación. Con la posibilidad de operar el sistema de manera remota. (Inicio y fin de jornada desde la estación Motriz)

REGLAMENTO

Art. 1º: El Colegio de Arquitectos de Salta llama al “**Concurso Nacional de Anteproyectos e Ideas para el Complejo Teleférico del Cerro Delta – Ciudad de Salta**” de acuerdo al Convenio firmado con fecha 11 de diciembre de 2018 con el Complejo Teleférico Salta. El concurso se desarrollará a una prueba. Forman parte de estas Bases: el Reglamento Nacional de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos – FADEA – y los Anexos:

ANEXO I: Formulario consulta a Asesoría.

ANEXO II: Declaración Jurada autoría.

ANEXO III: Laminas para la presentación del Concurso.

ANEXO IV: Recorrido actual y Ampliación del recorrido del Teleférico y Fotografías de las Estaciones en Parque San Martín y Cerro San Bernardo.

ANEXO V: Ubicación de las Estaciones en Cerro San Bernardo y Cerro Delta.

ANEXO VI: Modelo de Estación de Salida Cumbre del cerro San Bernardo.

ANEXO VII: Modelo de Estación de Llegada en la Cumbre del cerro Delta.

ANEXO VIII: Ubicación de los Miradores.

ANEXO IX: Plano del Sector de Estacionamiento.

ANEXO X: Planimetría del Cerro San Bernardo.

ANEXO XI: Planimetría, Fotografías y Video del Cerro Delta.

ANEXO XII: Normas de Uso de Suelo.

Art. 2º: A los efectos de este concurso nacional, se entiende que podrán participar los arquitectos matriculados en todas las jurisdicciones del país asociadas a FADEA.

Art. 3º: Participantes:

- a) El hecho de intervenir en este Concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases y las del reglamento de

Concursos de FADEA,y deben ajustar sus propuestas a todos los requerimientos contenidos en las Bases.

- b) Podrán participar todos los arquitectos matriculados en los Colegios o Entidades de Arquitectos de la República Argentina con matrícula vigente, que no formen parte del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta y/o que no hayan intervenido en la elaboración y/o aprobación de estas Bases. Asimismo podrán intervenir equipos interdisciplinarios en los que, por lo menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito de matriculación antes explicitado.
- c) Los participantes deberán incorporar, dentro del sobre indicado en Art. 29 inc. h), el certificado de matriculación vigente a la fecha de cierre del concurso, expedido por su entidad de origen.

Art. 4º: Reclamo de los Participantes: ningún participante podrá reclamar ante el Promotor y/o las Entidades Organizadoras ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, a los Organizadores y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes trasgredieran lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina del CAS.

Art. 5º: Exclusiones: además de las indicadas en Art. 3º, no podrán participar socios de los arquitectos miembros del Consejo Directivo del CAS y/o que hayan intervenido en la elaboración y/o aprobación de estas Bases ni de aquellos que acepten integrar el Jurado. Los miembros de los Colegios de Jurados de Concursos de las jurisdicciones abarcadas que resuelvan participar en el concurso deberán hacerlo saber a sus instituciones a fin de ser removidos del listado correspondiente.

Art. 6º: Declaración de los participantes: cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada

o alterada bajo ningún concepto. En la misma podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el ART. 3º; pero la Promotora solo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional arquitecto autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Una falsa declaración será considerada cusa de falta de ética, y será pasible de las sanciones establecidas por el Tribunal de Disciplina de la Entidad en la que está matriculado o asociado.

Art. 7º: Anonimato: los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado o con el Promotor, salvo en la forma en que se establece en el Art. 14 de estas Bases.

Art. 8º: Asesoría: estará integrada por los **Arqs. Guillermo Matach y Sebastián Rivero**, designada por el Organizador, y los **Arqs. Franco Matulovich y Erica Judith Llanos Diez**, designados por el Promotor, quienes tendrán a su cargo:

- la elaboración de las Bases,
- el sometimiento de las Bases al Promotor y al Organizador para su aprobación;
- remitir a todas las Entidades federadas un juego de Bases y sus Anexos en forma digital;
- la recepción de consultas de los participantes y su respuesta,
- solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados;
- recibir a través de la plataforma de concursos los trabajos presentados;
- la evaluación de su adecuación a estas Bases,
- la codificación de los documentos y trabajos recibidos destinada a mantener el anonimato de los participantes,

.....

- la convocatoria a la constitución del Jurado y la entrega a éste de los trabajos aceptados;
- la asistencia y asesoramiento al Jurado en todo lo que le sea requerido,
- suscribir, conjuntamente con los miembros del Jurado el Acta del Fallo y encargarse de su comunicación.
- abrir las Declaraciones Juradas de los ganadores recibidas, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72 hs hábiles subsiguientes para que, en el plazo de 24 hs regularice la falta o en su defecto se informará a los Jurados para que seleccione un nuevo ganador o declare desierto el lugar.

Art. 9º: El Organizador proveerá a la Asesoría todos los medios, apoyo técnico, económico y administrativo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 10º: El Promotor se compromete a brindar a la Asesoría toda la información y documentación en su poder o a su alcance que se le requiera para la elaboración de las Bases. Cualquier retraso en la obtención de la documentación que se requiera deberá ser denunciado por la Asesoría y, según su importancia, podrá alterar el cronograma acordado.

Art. 11º: Denuncia de irregularidades: en caso de que algún participante desee demostrar que se han producido irregularidades en los procedimientos, deberán hacerlo de acuerdo a lo indicado en el Art. 16 del Reglamento Nacional de Concursos de FADEA (edición 2008).

Art. 12º: Consulta y venta de Bases: Las Bases estarán disponibles para su consulta a partir del **21 de enero de 2019** en las sedes de los Colegios de Arquitectos del país y en sus delegaciones y/o subsedes, y en la página web del CAS www.colarqsalta.org.ar. El valor de adquisición de estas Bases se establece en **PESOS (\$ 500,00) QUINIENTOS**.

.....

Procedimiento para la adquisición de las Bases:

- 1- Quienes deseen adquirir las Bases, deberán hacer depósito o transferencia bancaria por el valor de **PESOS (\$ 500,00) QUINIENTOS**, en la cuenta del CAS: Banco Macro N° 3-100-0000010076-2 (CBU 2850100-6 3000000100762-9).
- 2- **El adquirente deberá crear una dirección de correo electrónico especial para este concurso, la cual deberá tener una denominación de fantasía que no permita identificar a los participantes. Este correo será el único medio de comunicación entre los concursantes y la Asesoría durante todo el concurso. Esta cuenta no debe incluir nombres propios, apodos, marcas, sociedades, ni denominaciones que permita identificar al/los participantes.**
- 3- Usando la dirección de correo electrónico mencionada en apartado anterior, el adquirente deberá enviar un correo electrónico a la casilla de correo creada para este concurso concursoaladelta@colarqsalta.org.ar adjuntando el comprobante de depósito o transferencia bancaria.
- 4- Una vez recibido el comprobante, la Asesoría enviará por correo electrónico el recibo de adquisición de bases, que contendrá una clave; esta clave le será requerida para cargar los trabajos en la plataforma digital que se indica en el "Art. 16º: Presentación de los trabajos" de estas bases.

Art. 13º: Recibo de Adquisición de Bases: será numerado. En él se hará mención de la adquisición de estas Bases, lugar, fecha y clave de identificación. EN ESTE RECIBO NO SE DEBE HACER MENCIÓN DEL ADQUIRENTE.

Art. 14º: Consultas a la Asesoría: deberán ser realizadas por escrito, mediante el formulario (word) que se adjunta como ANEXO I, y enviadas por correo

.....

electrónico (desde la casilla de fantasía creada para este concurso) antes de las 20:00 hs del día 08 de febrero/2019, a la casilla de correo concursoaladelta@colarqsalta.org.ar . El concursante deberá enviar las consultas usando la casilla de correo creada según lo establecido en el Art. 12° inc 2. las consultas deberán estar referidas **exclusivamente a puntos concretos de estas Bases (referir a Art. ó ítem)** y estar redactadas en forma sintética y sin ambigüedades. Deberá mantenerse el anonimato del consultante, caso contrario la Asesoría no tendrá en cuenta lo consultado.

Toda consulta en la que pueda individualizarse al consultante será eliminada por la Asesoría.

Los informes que emita la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

Art. 15°: Respuestas de Asesoría: se publicarán y difundirán a partir de las 20:00 hs del día 15 de febrero/2019. Se efectuarán en forma conjunta y estarán a disposición de los participantes en la página web www.colarqsalta.org.ar

Art. 16°: Presentación de los trabajos.

Condiciones.

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en el “Art. 12°: Consulta y venta de bases”, por cada uno de los trabajos. Es decir, se deberá contar con un recibo de adquisición de bases por cada trabajo presentado. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

Exclusión del Concurso.

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo

fijado, o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante.

Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en estas bases serán observados por los asesores, señalando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera de Concurso.

Presentación de trabajos:

Antes de las 13:00 hs del día 01 de marzo de 2.019, la documentación gráfica conforme el Art. 29 de las presentes Bases, será remitida en forma digital a través de la plataforma online www.colarqsalta.org.ar

CARGA DE ARCHIVOS

La carga de la información debe estar COMPLETA Y CORRECTA antes de la fecha y hora indicadas en el presente artículo.

El tamaño máximo de cada archivo (cada lamina) a remitir para el presente concurso no deberá superar los 50MB. El formato de cada lámina presentada deberá ser .pdf mientras que la Memoria Descriptiva deberá ser .doc ó .docx.

Se recomienda iniciar el proceso de carga con suficiente tiempo de antelación a la fecha y hora límite establecida.

El proceso de envío será el siguiente:

- 1.- Ingresar a <https://colarqsalta.org.ar/institucionales/estacion-ala-delta/>
- 2.- Hacer click en el botón **“CARGAR ARCHIVOS CONCURSO ALA DELTA”**
- 3.- Aparecerá un formulario de logueo en el que deberá ingresar **USUARIO** (mail de fantasía con el que participa del concurso) y **CONTRASEÑA** (código de participación enviado por la asesoría). Completada esta información y luego de

hacer click en **“INGRESAR”**, accederá a una página en la que se presentará un formulario con datos pre-cargados, cinco (5) campos en blanco y un botón con la leyenda **“EXAMINAR”** a uno de los lados.

4.- Hacer click en **“EXAMINAR”** para buscar el archivo que se desea enviar, seleccionarlo y hacer click en **“ACEPTAR”**.

5.- Repetir este procedimiento para cargar el resto de los archivos.

6.- Una vez seleccionados todos los archivos a enviar, deberá hacer clic en el botón **“ENVIAR ARCHIVOS”**. Esto iniciará el proceso de carga de los archivos seleccionados. **No deberá salir de esa página ni cerrar su navegador hasta que finalice el proceso de subida de la información al servidor.**

Si el proceso de carga es exitoso, le aparecerá una leyenda que le informará que el material ha sido remitido satisfactoriamente. SI EL SISTEMA NO LE INFORMA ESTA LEYENDA, deberá repetir el proceso.

Adicionalmente, el sistema enviará un mail a la casilla de fantasía informada con el detalle de los archivos subidos al servidor.

IMPORTANTE:

SUBSANACIÓN DE ERRORES DE CARGA

Si descubriera, al recibir el mail del sistema con el detalle de los archivos subidos, que hubo un error o que haya cometido una equivocación en el proceso, como por ejemplo subir dos veces el mismo archivo, deberá ingresar nuevamente a la plataforma online con el **USUARIO** (mail de fantasía con el que participa del concurso) y **CONTRASEÑA** (código de participación enviado por la asesoría) y hacer click en el botón **“SUBSANAR ERROR”**. Una vez allí, reemplazará el archivo cargado erróneamente por el correcto para luego dar click en **“ACEPTAR”** y posteriormente en **“SUBSANAR”**.

El sistema enviará un mail informando el archivo reemplazado y si el proceso ha sido exitoso o no.

El procedimiento de **SUBSANACIÓN** será válido y efectivo siempre y cuando se encuentre dentro de los tiempos límites para la presentación de los trabajos establecidos en el presente artículo.

Art. 17º: Jurado: estará integrado por:

- Dos (2) miembros representando a "El Promotor", designados por éste;
- Dos (2) miembros representando a "El Organizador", uno de los cuales lo será en representación de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos y será designado por ésta;
- Un (1) miembro designado por el voto de los participantes de entre los integrantes del Cuerpo de Jurados de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos que hayan aceptado desempeñarse como jurados.

Art. 18º: Deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de estas Bases y Programa y controlar el estricto cumplimiento por los participantes de los requerimientos allí establecidos;
- b) Hacer las sugerencias y/o recomendaciones que consideren pertinentes respecto del trabajo que merezca el Primer premio;
- c) Hacer la crítica por escrito de todos los trabajos premiados;
- d) Visitar el sitio destinado al concurso.
- e) Labrar un Acta de Constitución del Jurado y recepción de los trabajos de parte de la Asesoría y su informe;
- f) Labrar un Acta del Fallo en la que se exprese la nómina de los trabajos premiados, designados por su clave de identificación, las críticas y

- sugerencias y/o recomendaciones que se estimen pertinentes. En caso de que haya voto dividido, dejar constancia de esa situación;
- g) En el Acta de Constitución del Jurado dejar asentado quien de los miembros es designado como Presidente el que, en caso de empate, tendrá doble voto;
- h) En caso de declarar desierto cualquiera de los premios, fundamentar ampliamente tal decisión. No podrá declararse desierto un premio si la falla que se observa proviene de las Bases.

Art. 19º: Convocatoria y sede del Jurado: dentro de las 48 horas de recibidos por la Asesoría todos los trabajos presentados, ésta convocará a que se constituya el Jurado que sesionará en la sede del Colegio de Arquitectos de Salta, sita en Pueyrredón 341 de la Ciudad de Salta.

Art. 20º: Plazo para el Fallo: el Jurado emitirá su Fallo antes de las 20:00 horas del día 14 de marzo/2019.

Art. 21º: Premios: El Jurado adjudicará los siguientes premios:

Primer Premio	\$	200.000,00
Segundo Premio.....	\$	80.000,00
Tercer Premio.....	\$	30.000,00

y podrá otorgar Menciones fundamentando los motivos por lo que lo hace.

El monto del Primer Premio se considerará a cuenta del monto de honorarios que, por Proyecto, acuerde con “El Promotor” y no resulte inferior a la aplicación de los criterios establecidos en la Ley Provincial n° 4505 – Arancel de honorarios.

Art. 22º: Inapelabilidad del Fallo: El Fallo del Jurado será inapelable.

Art. 23º: Entrega de Premios: se realizará el día 22 de abril/2019 en lugar y hora a establecer, en el mismo acto se abrirá la exposición de los trabajos participantes cuyos autores no se hubieran opuesto expresamente a ello.

Art. 24°: Proyecto de la obra: “El Promotor” encomendará el proyecto de la obra a quien haya sido adjudicatario del Primer Premio.

Art- 25°: Propiedad Intelectual: El/los autor/es de los trabajos presentados conservan sus derechos de propiedad intelectual conforme a las garantías previstas en las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el previo consentimiento de su/s autor/es.

Art. 26°: El trabajo seleccionado con el Primer Premio pasará a ser de propiedad del Complejo Teleférico Salta, quien no podrá darle otro uso que el que motiva este concurso sin expresa autorización de su/s autor/es.

Art. 27°: Los trabajos que se adjudiquen el 2do. y el 3er. premio no podrán ser usados por “El Promotor” manteniendo sus autores la plena propiedad sobre ellos.

Art. 28°: Visita al predio: los participantes tendrán la posibilidad de visitar el terreno en compañía de los Asesores del Concurso el día 06 de febrero/2019 a las 15:00 hs.

Para ello, se propone como punto de encuentro la Sede del CAS, ubicada en calle Pueyrredón N° 341 – Salta

Art. 29°: Normas y elementos de presentación: los trabajos deberán ser presentados siguiendo estrictamente las normas que se establecen en este artículo, que **son de cumplimiento obligatorio**. EL APARTAMIENTO DE ESTAS NORMAS DARÁ LUGAR, A LA ASESORÍA Y/O AL JURADO, A LA EXCLUSIÓN DEL TRABAJO.

- a) La expresión gráfica en geometral de las propuestas (plantas, cortes y vistas) será sobre **fondo blanco** y con el norte hacia arriba.
- b) Plantas, cortes, vistas y perspectivas podrán ser expresados con color.

.....

- c) El rótulo de cada lámina será el que se adjunta en las mismas, como ANEXOIII y estará ubicado en el ángulo inferior derecho.
- d) Cada lámina se presentará en formato A0 (841 mm x 1189 mm) usada en forma apaisada.
- e) No se admitirán bordes y/o señales que permitan identificar la autoría o procedencia de un trabajo.
- f) **Láminas:**La cantidad total de láminas a remitir en forma digital será de cuatro(4) y cada una de ellas no deberá superar los 50MB.

Cada lamina deberá incluir la siguiente documentación gráfica:(Ver ANEXO III)

Lámina 1: Planta general del conjunto. Escala 1:1000 o 500

Planta Sector del Piso inferior del Morro del Cerro Delta.

Escala 1:200

4 a 6 perspectivas (renders o croquis) en tamaño A4 (210 mm x 297 mm).

Lámina 2: Planta Baja. Escala 1:100

4 (cuatro) Cortes. Escala 1:100.

Lámina 3: Planta Alta o Planta de techos,según anteproyecto(si el concursante desarrolla el anteproyecto en dos plantas deberá incluir en esta lamina la planta alta y si solo lo hace en una planta deberá incluir la planta de techos). Escala 1:100.

Lamina 4: Planta de la Estación de SALIDA/PARTIDA en Cerro San Bernardo. Escala 1:50

Corte 1. Escala 1:50

Corte 2. Escala 1:50

Vista. Escala 1:50

Perspectiva (rendes o croquis).

Planta de la Estación de LLEGADA/RETORNO en Cerro Delta.

Escala 1:50

.....



CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS E IDEAS
PARA EL COMPLEJO TELEFERICO DEL CERRO ALADELTA - SALTA

.....

Corte 1. Escala 1:50

Corte 2. Escala 1:50

Vista. Escala 1:50

Perspectiva (rendes o croquis).

Planta de MIRADOR 1. Escala 1:50

Vista. Escala 1:50

2 (dos) Perspectivas (rendes o croquis).

Planta de MIRADOR 2. Escala 1:50

Vista. Escala 1:50

2 (dos) Perspectivas (rendes o croquis).

- g) **Memoria descriptiva:** escrita a 1,5 espacios en hoja tamaño A4, fuente Arial 12, máximo dos (2) hojas una faz, sin firmas ni señales identificatorias; en ella se expresará sintéticamente la intencionalidad puesta en el anteproyecto e ideas de la propuesta y las características técnico-plásticas planteadas. **Sobre cerrado de identificación:** blanco opaco, tamaño DL (11 x 22 cm) conteniendo la Declaración Jurada de Autoría adjunta como ANEXO II completada y firmada, y el Certificado de Matriculación vigente a la fecha de cierre del concurso, expedido por su entidad de origen.

- h) En su exterior, si fuera del caso, deberá leerse la siguiente leyenda: NO AUTORIZO/AMOS LA APERTURA DE ESTE SOBRE EN CASO DE NO SER PREMIADO O MENCIONADO EL TRABAJO Y TAMPOCO A EXPONER EL/LOS NOMBRE/S DEL/DE LOS AUTOR/ES.

- i) **Sobre cerrado tamaño A4** de papel “madera” conteniendo:

- a. Memoria Descriptiva, Recibo de Adquisición de Bases y sobre cerrado de identificación.



.....

- b. El participante deberá imprimir las láminas indicadas en el Art. 29 inc. f, en formato A3 e incluirlas dentro de este sobre.
- c. Un CD o DVD con el archivo digital de la propuesta. Los planos deberán archivar con extensión PDF.

En su exterior figurará la siguiente información:

1. CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS E IDEAS PARA EL COMPLEJO TELEFERICO DEL CERRO DELTA – SALTA
2. Nombre del Arquitecto miembro del listado de Jurados de los Colegios de Arquitectos del país elegido para incorporarse al Jurado en representación de los participantes. El listado de los jurados a votar por los participantes podrá ser consultado en el sitio web del CAS como así también en las sedes habilitadas.
3. Clave de identificación dada por la Asesoría en el recibo de adquisición de bases.

Art. 30º: Recepción de los sobres tamaño A4: se realizará el día 01 de marzo/2019, en el horario de 08:00 a 13:00 hs, en todas las sedes habilitadas. A la hora de cierre las sedes deberán comunicar por teléfono, fax, (0387 4317029/6214) o vía e-mail a la Asesoría (concursoaladelta@colarqsalta.org.ar) la cantidad de trabajos recibidos y proceder a su envío inmediato a fin de garantizar su arribo a la sede del Colegio de Arquitectos de Salta antes de las 20:00 hs del día 06 de marzo/2019. A este envío se deberá agregar nota resumen de los sobres recibidos. Los trabajos que sean enviados por los participantes por vía postal deberán ser recibidos en la sede del Colegio de Arquitectos de Salta hasta las 13:00 hs del día 01 de marzo/2018.

Como constancia de la recepción se extenderá un recibo por duplicado y numerado cuyo original se adherirá al sobre tamaño A4, y el duplicado quedará

en poder del participante a fin de poder reclamar la devolución de los elementos.

Art. 31º: Clave de identificación: Una vez recibida la totalidad de los trabajos participantes, la Asesoría impondrá a cada uno una clave de identificación única y distinta de la asignada inicialmente, cuya codificación estará bajo su exclusivo conocimiento y mantenida a resguardo bajo su custodia hasta el momento en que, producido el Fallo del Jurado y en presencia de éste, se deba identificar a los autores. La clave será inscripta en todos y cada uno de los elementos de cada trabajo.

Art. 32º: Devolución de los trabajos: los trabajos impresos en formato A3, premiados y no premiados, con excepción del Primer Premio, podrán ser reclamados por los participantes en la sede del CAS a partir del 30 de abril/2019. Los gastos que pudiere demandar la devolución serán por cuenta de quien lo solicite. A partir del 30 de mayo/2019, el CAS no se hace responsable por el destino de los elementos componentes de los trabajos no reclamados.

Art. 33º: Entidades habilitadas : La entrega del sobre tamaño A4 que se explica en el artículo 29 Inc. i se podrá realizar en cualquiera de las siguientes sedes;

NOA	Colegio de Arquitectos de Jujuy	Avda. H. Irigoyen 1318 - CP 4600 - SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY
	Colegio de Arquitectos de Salta	Pueyrredón N° 341 - CP 4400 - SALTA, PROVINCIA DE SALTA
	Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero	Baqueano Ferreyra y N. Heredia (Urquiza prolongación) Parque Aguirre - CP 4200 - SANTIAGO DEL ESTERO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
	Colegio de Arquitectos de Tucumán	Rivadavia 179. PB. Of. 2 - CP 4000 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, PROVINCIA DE TUCUMÁN
	Unión de Arquitectos de Catamarca	Camilo Melet 223 - CP 4700 - CATAMARCA, PROVINCIA DE CATAMARCA
NEA	Sociedad de Arquitectos de Corrientes	Belgrano 1935 - CP 3400 - CORRIENTES, PROVINCIA DE CORRIENTES
	Colegio de Arquitectos de Entre Ríos	Libertad 149 - CP 3100 - PARANA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
	Colegio Público de Arquitectos de la Provincia de Formosa	Juan José Silva N° 132 - CP 3600 - FORMOSA, PROVINCIA DE FORMOSA
	Sociedad de Arquitectos del Chaco	Avda 25 de Mayo 555 - CP 3500 - RESISTENCIA, PROVINCIA DE CHACO
	Colegio de Arquitectos de Misiones	Avda. Francisco de Haro 2745. 1er Piso - CP 3300 - POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES
SANTA FE	Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe	Avda. Belgrano 650. Planta Alta - CP 2000 - ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE

.....

CÓRDOBA	Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba	Friuli 2380 B° Colinas de Velez Sarsfield - CP 5000 - CORDOBA,
BUENOS AIRES	Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires	Calle 54 N° 315 - CP 1900 - LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CABA	Sociedad Central de Arquitectos	Montevideo 938 - CP 1019 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
NUEVO CUYO	Colegio de Arquitectos de Mendoza	Mitre 617. 1º Piso - CP 5500 - MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA
	Colegio de Arquitectos de La Rioja	San Nicolas de Bari (O) 1138 - CP 5300 - LA RIOJA, PROVINCIA DE LA RIOJA
	Colegio de Arquitectos de San Juan	Gral. Acha 979 Norte - CP 5400 - SAN JUAN, PROVINCIA DE SAN JUAN
	Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Luis	Mitre 434 - CP 5700 - SAN LUIS, PROVINCIA DE SAN LUIS
SUR	Colegio de Arquitectos de la Provincia del Chubut	Ceferino Namuncura 60 - CP 9000 - COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT
	Colegio de Arquitectos de La Pampa	Don Bosco 243 - CP 6300 - SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA
	Colegio de Arquitectos de la Provincia de Neuquén	Entre Ríos 553. PB.Of. 2 - CP 8300 - NEUQUEN, PROVINCIA DEL NEUQUEN
	Colegio de Arquitectos de Río Negro	Villegas 174 - Local 7 - CIPOLLETTI, PROVINCIA DE RÍO NEGRO
	Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz	25 de mayo 286 - CP 9400 - RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ
	Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur	Yaganes 271 - CP 9410 - USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GENERALIDADES

1 - Introducción

En vista de la creciente demanda turística que tiene la ciudad de Salta, de la necesidad de la población de contar con áreas libres de recreación equipadas y preparadas para su aprovechamiento; de incorporarse y categorizarse en el PIDUA (Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental) el Gobierno de Salta por intermedio del Complejo Teleférico Salta se realizará la ampliación del sistema Teleférico que unirá las cumbres de los Cerros San Bernardo y Cerro Delta. (Ver ANEXO IV).

2 - Historia:

La Ciudad de Salta fue fundada el 16 de abril de 1582 por Hernando de Lerma, Gobernador de Tucumán. Originalmente la ciudad recibió el nombre de la Muy Noble y Leal Ciudad de San Felipe de Lerma en el Valle de Salta, denominación que fue variada a la muerte de su fundador, hasta transformarse en la actual.

3 - Altitud:

La Ciudad de Salta está a 1187 metros sobre el nivel del mar en el Valle de Lerma, al pie de los Cerros San Bernardo y 20 de Febrero. La cumbre del Cerro Delta se eleva a la misma altitud que la cumbre del Cerro San Bernardo, o sea a 1472 msnm.

4 - Población.

Según el censo nacional de 2010, la población de la ciudad alcanza a 526.000 habitantes.

5 - Clima:

El valle de Lerma, donde se encuentra la ciudad, goza de clima templado, con

gran pluviosidad entre diciembre y febrero (promedio anual de 1000 mm). A pesar de la creación de embalses masivos en la región donde se ha notado un importante aumento en la humedad del aire, no existe el más mínimo atisbo de aumento de las temperaturas; al contrario, las máximas temperaturas de la región son de las décadas de 1900 a 1940. En cambio, en el interior de las urbes salteñas, se han generado "oasis artificiales" debido a la isla de calor, producto de la urbanización. Entre el 16 y el 18 de julio de 2010, tuvo lugar la mayor nevada ocurrida en la historia de Salta desde 1582, con temperaturas mínimas de hasta -8 °C y máximas que no superaban los 0 °C.

 Parámetros climáticos promedio de Salta, Salta 													
Mes	En e	Fe b	Ma r	Ab r	Ma y	Ju n	Jul	Ag o	Se p	Oc t	No v	Di c	Anual
Temperatura máxima registrada (°C)	37	35,6	34	30,2	27,3	25,4	24,2	27,2	30,1	34,7	38,2	36,9	38,2
Temperatura diaria máxima (°C)	32,5	33,1	32,3	27,4	24,3	17,4	16,5	19,2	26,8	32,3	34,5	33,6	26,8
Temperatura diaria mínima (°C)	16,9	14,5	12,8	10,2	7,8	3,5	1,5	0,9	5,7	9,9	14,2	15,9	9,1
Temperatura mínima registrada (°C)	15,4	13,2	9,5	8,7	4,1	-3	-8,0	-1,5	3,3	7,4	12,5	15,9	-8,0
Fuente: Servicio Meteorológico nacional ¹⁰ Oct 2011													

6 – Forestación:

La cumbre de Cerro Delta esta desprovista de vegetación, pero el faldeo del cerro en todas las direcciones tiene una tupida vegetación característica de la zona integrada por especies autóctonas tales como: cebiles (la mayor cantidad de las especies existentes en el faldeo del cerro son cebiles), algarrobos, tipas, lapachos, jacarandás y molles.

COMPLEJO TELEFERICO DEL CERRO DELTA
PROGRAMA DE NECESIDADES

SUPERFICIE CUBIERTA

N°	LOCAL	CANTIDAD	M2 POR LOCAL	SUBTOTAL M2
1	ESTACION DE PARTIDA/ SALIDA en CERRO SAN BERNARDO	1	160,00	160,00
2	ESTACION DE LLEGADA/RETORNO en CERRO DELTA	1	160,00	160,00
3	LOCAL CONFITERIA	1	700,00	700,00
	COCINA	1	30,00	30,00
	DEPOSITO	1	20,00	20,00
	DEPOSITO DE FRIO Y RECEPCION DE MERCADERIA	1	18,00	18,00
	SANITARIOS PERSONAL	2	6,00	12,00
4	DEPOSITO GENERAL	1	30,00	30,00
5	SANITARIOS			
	DAMAS	1	30,00	30,00
	CABALLEROS	1	30,00	30,00
	PMR (Personas con Movilidad Reducida)	2	5,00	10,00
	PERSONAL	1	12,00	12,00
6	LOCAL COMERCIAL MEDIANO	1	60,00	60,00
7	LOCAL COMERCIAL	3	30,00	90,00
8	SALA PRIMEROS AUXILIOS	1	16,00	16,00
9	OFICINA	2	12,00	24,00
TOTAL SUPERFICIE CUBIERTA				1.402,00

SUPERFICIE DESCUBIERTA

1	ESTACIONAMIENTO PUBLICO	1	30	VEHICULOS
2	ESTACIONAMIENTO PUBLICO PMR	1	5	VEHICULOS
3	ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIA	1	1	AMBULANCIA
4	MIRADORES	2		

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

1	CISTERNA CON CAPACIDAD PARA 25.000 LTS	1		
---	--	---	--	--

Notas:

1 - Las superficies indicadas podrán ser modificadas hasta en un 10 %.

EL CONCURSO

Recomendaciones

El actual sistema de Teleférico tiene 2 (dos) estaciones: la estación de partida y llegada de las góndolas en el Parque San Martín y la estación de llegada y retorno en la cumbre del Cerro San Bernardo.

La ampliación del teleférico partirá desde una nueva estación ubicada en la cumbre del cerro San Bernardo, a una estación (Estación Ala Delta) ubicada en la cumbre del Cerro Delta.

Estas dos terminales (Estación de SALIDA en Cerro San Bernardo y estación de LLEGADA/RETORNO en el Cerro Delta), por razones logísticas tiene una ubicación predeterminada en las cumbres de ambos cerros. Ver ubicación de estas dos terminales en ANEXO V.

El cerro Delta se encuentra ubicado hacia el este del Cerro San Bernardo; y en su cumbre se desarrollará, además de la estación de LLEGADA/RETORNO del teleférico, un PARQUE TEMÁTICO de actividades recreativas, de ocio y deportivas

Premisas de diseño generales

Aspectos funcionales

La propuesta deberá asegurar una distribución que permita el funcionamiento adecuado de los distintos espacios requeridos, generando recorridos operativos racionales que conecten los espacios destinados al público.

Aspectos económicos

Mediante un diseño eficiente, la propuesta deberá permitir optimizar el uso de recursos. Se deberá tener en cuenta la durabilidad de los materiales, el uso de mano de obra y tecnologías locales, y condiciones de mantenimiento simples y económicas.

Aspectos proyectuales

Por tratarse de un Concurso de Anteproyectos e Ideas, a continuación, se mencionan las etapas proyectuales a desarrollar.

ANTEPROYECTO

Se elaborará el anteproyecto de:

ESTACION DE PARTIDA/SALIDA DEL TELEFERICO

Ubicada en la cumbre del Cerro San Bernardo; se deberá realizar el anteproyecto de esta nueva terminal, cuya ubicación esta prefijada por razones de logística que hacen al funcionamiento de la ampliación del Teleférico.

Se deberá tener en cuenta que el espacio mínimo requerido para la instalación de la maquinaria y, el ascenso y descenso de personas es de 12,00 m de frente (lado por donde llegan y parten las góndolas) x 11,00 m de fondo y con una altura mínima de 7,05m, y anexo a este espacio en uno de sus laterales se deberá proyectar la cabina de comandos, un depósito y tres salas. (Ver ANEXOVI)

En esta cumbre esta edificada la terminal que funciona actualmente como llegada del teleférico que parte del Parque San Martín.

No es requerimiento para los concursantes perseguir el modelo o la estructura de la forma arquitectónica de la Estación existente.

ESTACION DE LLEGADA/RETORNO DEL TELEFERICO

Ubicada en la cumbre del Cerro Aladelta, se deberá realizar el anteproyecto de la Terminal Aladelta; cuya ubicación esta prefijada por razones de logística que hacen al funcionamiento de la ampliación del Teleférico.

Se deberá tener en cuenta que el espacio mínimo requerido para la instalación de la maquinaria y, el ascenso y descenso de personas es de 12,00 m de frente (lado por donde llegan y parten las góndolas) x 11,00 m de fondo y con una altura mínima de 7,05 m. y anexo a este espacio, en uno de sus laterales, se deberá proyectar la cabina de comandos y un depósito. (Ver ANEXOVI)

PREMISAS DE DISEÑO DE LAS ESTACIONES

Los lados de frente y contrafrente de las estaciones tanto de PARTIDA como de RETORNO (ambos de 12,00 m) deberán quedar libres, sin ningún tipo de cerramiento u obstáculos; esto se debe a que por el frente llegan y parten las góndolas y por el contrafrente ingresan y egresan los pasajeros.

Los operadores del teleférico, instalados en las cabinas de comandos deben tener una visión total de la llegada y partida de las góndolas, como así también del movimiento de los pasajeros en la estación.

En ambas estaciones se deberá prever en la estructura de la cubierta unos puntos de anclaje para movilizar las maquinas que permiten el funcionamiento del teleférico.

Estos puntos de anclaje se encuentran determinados en los planos del ANEXO VI y VII.

Además, en la Cima del Cerro Aladelta se elaborará el anteproyecto de un complejo recreativo que contará con:

- Confitería.
- Depósito de frío y recepción de mercaderías.
- Baños Públicos.
- Locales de venta.
- Oficina.
- Sala de Primeros Auxilios.
- Cisterna
- Miradores (dos) (Ver PROGRAMA).

MIRADORES

Se prevé la construcción de 2 (dos) miradores en la cumbre del Cerro Delta.

Uno hacia el este del morro del cerro, con vistas panorámicas del paisaje natural y, hacia el Autódromo Martín Miguel de Güemes.

Otro hacia el oeste con vistas a la ciudad de Salta y al Cerro San Bernardo (Ver ANEXO VIII). Se deberá considerar en el anteproyecto que estos miradores sean de gran relevancia en las actividades del parque temático.

ESTACIONAMIENTOS

Estacionamiento Público Descubierto: (30 vehículos) por las reducidas dimensiones de la superficie del morro del Cerro Delta y por la seguridad de las personas que lo visiten, se sugiere que este estacionamiento este ubicado fuera del perímetro del piso inferior del morro del Cerro Delta. (Ver ANEXOIX)

Estacionamiento PMR Descubierto: (5 vehículos) este estacionamiento deberá estar ubicado al pie de la superficie del morro del Cerro Delta.

Estacionamiento Cubierto para la Ambulancia: deberá estar cercano a la Sala de Primeros auxilios, siendo el único vehículo que podrá acceder al complejo.

CISTERNA

En el morro del Cerro Delta se deberá proyectar una cisterna para la provisión de agua potable de 250.000 lts sobre terreno natural.

IDEAS

Se deberá elaborar ideas que complementen el anteproyecto tendiente a generar un parque temático recreativo y deportivo que contemple distintas actividades tales como:

- Parapente
- Aladelta
- Canopy/Tirolesa
- Mountain Bike
- Senderismo

Esta etapa del concurso, consiste en desarrollar ideas de los sectores donde se instalarán los puntos de inicio de estas actividades, sin desarrollar el recorrido de las mismas.

GENERALIDADES DE LAS ACTIVIDADES

PARAPENTE - ALADELTA

Desde hace algunos años, en la cima del Cerro Delta, se desarrollan actividades deportivas como el vuelo con parapente y aladelta.

Estas actividades deportivas seguirán desarrollándose en este cerro por lo que se debe tener en cuenta las necesidades requeridas por estos deportes para brindarles un medio adecuado y seguro a quienes lo practican.

En el vuelo en parapente y/o aladelta, el despegue y luego el aterrizaje, se realizan hacia y desde el este de este cerro. Esto es así debido a las corrientes de viento favorables que soplan desde el este.

Para el desarrollo de estos deportes se requiere de una explanada o plataforma de despegue y aterrizaje de 25 m x 40 m y con una pendiente mínima de 3 cm por cada metro y máxima de 6 cm por metro con caída en dirección hacia donde se despegue o sea hacia el este. El suelo de la plataforma debe ser liso y libre de obstáculos, y es recomendable instalar un piso césped del tipo artificial. El lado mayor de la plataforma debe ubicarse en dirección norte/sur.

DE LA HOMOLOGACION DE LOS SITIOS DE VUELO.

La FAVL (Federación Argentina de Vuelo Libre) homologará los sitios de vuelo donde se cumplan las condiciones mínimas para que el desarrollo de la actividad de Vuelo Libre no implique riesgos inaceptables durante la enseñanza y/o el vuelo deportivo y que cumplan las normativas aplicables para el uso del Equipo Aéreo y terrestre.

Requisitos del área de despegue:

- Debe permitir la colocación de dos parapentes desplegados o dos aladeltas armadas simultáneamente, como mínimo.
- El sitio de despegue debe tener un desnivel no menor a 100 m. respecto al sitio de aterrizaje. La pendiente de despegue debe tener un desvío

máximo de 15° con respecto al rumbo de la dirección del viento predominante en el sitio.

- c) El viento debe ser habitualmente de frente y franco en toda la zona de despegue, bajo la condición meteorológica adecuada para su utilización.

En sitios de montaña debe tenerse una pendiente libre de obstáculos con una inclinación de entre 3:1 y 6:1 que permita despegar con el viento dentro de los 15° con respecto a la dirección de la pendiente. No debe tener obstáculos riesgosos cercanos a menos de 60 grados hacia ambos lados de la trayectoria de despegue, y debe permitir volar directamente desde el despegue hacia el aterrizaje con un parapente tipo escuela sin que sea necesario realizar maniobras de ganancia de altura.

Requisitos del área de aterrizaje:

- a) Debe tener una exposición franca a los vientos dominantes.
- b) No debe tener obstáculos peligrosos a menos de 100 m. del punto central del aterrizaje.
- c) Debe ser fácilmente alcanzable desde el despegue con un Parapente de escuela con cualquier viento que permita despegar.
- d) Debe contar con una manga de viento permanente de características adecuadas para su fácil visualización desde el aire.

(Fuente: Federación Argentina de Vuelo Libre)

CANOPY

El canopy o canopí, consiste de una polea suspendida por cables montados en un declive o inclinación. Se diseñan para que se impulsen por gravedad y puedan deslizarse desde la parte superior hasta el fondo mediante un cable, usualmente cables de acero inoxidable.

Esta actividad se desarrollará hacia el oeste de la cima del cerro Delta en dirección al Cerro San Bernardo, y teniendo en cuenta que los cables del teleférico recorren la misma dirección; se deberá tener especial cuidado en no producir cruces en las rutas de los mismos. Y con un mínimo de 10 m de separación entre los cables del Teleférico y los cables del Canopy

Esta actividad requiere de una plataforma de salida de 4 m x 4 m, en donde se montará el mástil que sostiene los cables del sistema.

MOUNTAIN BIKE

Los senderos para la práctica de Mountain Bike parten desde la cumbre del Cerro Delta hacia el este en un descenso que termina al pie del Autódromo Martin Miguel de Güemes.

Los ciclistas pueden transportarse a la cumbre usando el Teleférico (las cabinas contemplan el transporte de bicicletas)

SENDERISMO

Esta actividad deportiva se desarrolla por senderos que partiendo desde la cumbre del Cerro Delta descienden por la cara este del cerro en dirección al Autódromo.

3- Accesibilidad

A la cumbre del Cerro Delta se accede por un camino sinuoso que nace en el ingreso al Autódromo Martin Miguel de Güemes y tiene un recorrido de 4,2 km. hasta la cumbre del cerro Delta (Ver ANEXO XI) Actualmente este camino es de tierra, y sus dimensiones en ancho varían a lo largo de su trazado. Una de las premisas del Promotor es realizar conjuntamente con la obra a construirse en el morro del Cerro Delta el ensanchamiento y la pavimentación de este camino, regularizando sus dimensiones.

4- Área de Intervención

La estación de SALIDA se ubicará en el Cerro San Bernardo en un área de intervención predeterminada donde hoy están construidos los Locales Comerciales del conjunto. Estos locales serán reubicados por cuenta del Complejo Teleférico Salta SE. Ver ANEXO X.

El área de intervención en el Cerro Delta dondese deberá desarrollar el ANTEPROYECTO e IDEAS de este Concurso es la delimitada por el polígono del piso inferior del morro del Cerro Delta con una superficie de 3.000,6744 m2. (Ver ANEXO XI: PLANIMETRIA,FOTOGRAFIAS y VIDEO DEL CERRO DELTA)

5 - Normativa: (ver ANEXOXII)

A fin de proveer de un instrumento capaz de organizar el desarrollo urbano de Salta, se concibió el PIDUA (PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL), bajo un enfoque ambiental y los principios de Desarrollo Sustentable, comprendiendo a la planificación "...como un proceso dinámico, retroalimentado y abierto, que debe ser continuamente revalidado y readecuado a las nuevas realidades que surgen".

Dirigiendo la ciudad hacia la planificación estratégica, el Plan define componentes del Modelo Espacial Territorial al que apunta, entre los cuales se destaca el sistema de Áreas Especiales de Interés Ambiental – Parques Naturales (AE-PN).

Son Áreas Especiales de Interés Ambiental – Parques Naturales (AE-PN) aquellos componentes del Sistema de Espacios Abiertos destinados a su conservación, por encontrarse total o parcialmente afectadas en sus condiciones naturales originales y presentar mayor compatibilidad con las transformaciones urbanas. Los Parques Naturales podrán ser objeto tanto de acciones orientadas a la recuperación ambiental y reversión de procesos contaminantes, como de

actividades destinadas a la educación ambiental, ocio, recreación, producción primaria, y vivienda de muy baja densidad, en tanto dichas actividades no impliquen un compromiso significativo a los elementos naturales y del paisaje, favoreciendo su recuperación.

ACTIVIDADES PERMITIDAS EN ÁREAS ESPECIALES Y ÁREAS SUB-URBANAS		ANEXO 4.4.
AE-PN	A.E. DE INTERES AMBIENTAL PARQUE NATURAL	Actividades deportivas, recreativas y de ocio (2) Turismo (2) Actividades educacionales y científicas relacionadas a la protección de la flora, fauna y paisaje. Residenciales aisladas preexistentes. Primarias de subsistencia, compatibles con la preservación del medio natural. (2) Otras categorías que pudieren definirse por Proyectos Especiales

(Anexo 4.4 del PIDUA)

Un aspecto de suma importancia a tener en cuenta en el desarrollo del Anteproyecto es que Salta se encuentra en la Zona Sísmica 3 (Peligrosidad Sísmica Elevada) según el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES).

6 - Objetivos generales:

- Deberá apuntar a una construcción sustentable y sostenible en el tiempo, dando respuesta a los aspectos climáticos, sísmicos y otros factores, lo que se traducirá en el empleo de materiales, en soluciones estructurales, en propuestas tecnológicas y de construcción, como en un criterio económico que atienda la relación costo/beneficio y reduzca al mínimo posible los gastos de operación y mantenimiento.
- Generar espacialmente un parque temático.
- Constituir un nuevo espacio con identidad propia y la transformación del área en un hito arquitectónico, cultural y recreativo convocante.
- Integración con el entorno natural inmediato.
- Revalorización de las cualidades espaciales y paisajísticas.
- Obtención de espacios que convoquen a la actividad social y deportiva.
- Considerar el uso alternativo de energías renovables.
- Tener en cuenta la accesibilidad para Personas con Movilidad Reducida (PMR).



ESTACIÓN ALADELTA

CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS E IDEAS
PARA EL COMPLEJO TELEFÉRICO DEL
CERRO ALADELTA - SALTA

ANEXOS



CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS E IDEAS
PARA EL COMPLEJO TELEFERICO DEL CERRO ALADELTA - SALTA

.....

ANEXO I

Formulario de consultas a la Asesoría:

Punto n° Consulta:

.....
.....
.....

Punto n° Consulta:

.....
.....
.....

Punto n° Consulta:

.....
.....
.....

Punto n° Consulta:

.....
.....
.....

.....

ANEXO II

Declaración jurada de autoría

El/Los abajo firmante/s, declara/mos bajo juramento que el anteproyecto que se acompaña es de mi/nuestra autoría y ha sido realizado bajo mi/nuestro contralor.

Arq.matr. Prof. nº.....

Domicilio:Ciudad:Pcia:.....

Teléfono: Celular:.....Firma:.....

Arq.matr. Prof. nº.....

Domicilio:Ciudad:Pcia:.....

Teléfono: Celular:.....Firma:.....

Arq.matr. Prof. nº.....

Domicilio:Ciudad:Pcia:.....

Teléfono: Celular:.....Firma:.....

Arq.matr. Prof. nº.....

Domicilio:Ciudad:Pcia:.....

Teléfono: Celular:.....Firma:.....

Colaboradores:

.....

Lugar y Fecha



CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS E IDEAS
PARA EL COMPLEJO TELEFERICO DEL CERRO ALADELTA - SALTA

.....

CRONOGRAMA

Apertura del concurso: 21 | ENE | 2019
Fecha límite Consultas a Asesoría: 08 | FEB | 2019
Respuestas de Asesoría: 15 | FEB | 2019
Cierre del concurso: 01 | MAR | 2019
Convocatoria del Jurado: 11 | MAR | 2019
Fallo del Jurado: 14 | MAR | 2019
Entrega de Premios y exposición: 22 | ABR | 2019

AUSPICIA

41



FADEA
Federación Argentina de
Entidades de Arquitectos

.....



CAS | Colegio de
Arquitectos
de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA



FADEA
Federación Argentina de
Entidades de Arquitectos



ESTACIÓN
ALADELTA



CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS E IDEAS
PARA EL COMPLEJO TELEFERICO DEL
CERRO ALADELTA - SALTA

